INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER037866
Fecha: 2024-04-05 15:34:27
Respuesta: SNR2024EE030356
Fecha respuesta: 2024-04-10 15:18:30

SOLICITUD

Asunto: DERECHO DE PETICION A CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO JUDICIAL

Descripción: yo, AURELIANO CAMPOS VÁSQUEZ, por medio del presente escrito me permito presentar el presente derecho de peticion al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, para que se sirva dar cumplimiento al al requerimiento judicial mediante oficio de de fecha 11 de octubre de 2023 por parte del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. mediante el cual se ordenó corregir la anotación No. 14 del F.M.I N°50C-1562918, en el sentido de precisar que el embargo queda registrado en favor del proceso N°2009-01646 para el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogota, y no como allí se observa erronemente para el juzgado 42 . Situación que hasta el momento no se ha dado cumplimiento , y por lo anterior no ha sido posible poder continuar con el trámite legal del proceso esto en deterioro de mis intereses .

Respuesta: SNR2024EE030356

Bogotá, 10 de abril de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER037866

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo a su petición le informamos que su documento pasó a corrección radicado con turno C2024-7812 ingresando el día 10-04-2024.

Éste trámite tiene un tiempo de 10 días hábiles, si en el transcurso de este tiempo no le llega a su correo el documento con la corrección solicitada, lo invitamos a acercarse a la Oficina de Registro los días martes y jueves de 8:00 am. a 12:00 m. al Grupo de Correcciones.

Esperamos haber atendido su solicitud conforme a la ley.

Atentamente,

CILIA MARY CASTRO PACHECO

Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Proyecto: Cilia Mary Castro Pacheco

Fecha de respuesta: 2024-04-10 15:18:27

Superintendencia de Notariado y Registro